Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación

(13 de junio de 2025)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad, mediante Resolución No. ACP-AD-RM25-39 (de 11 de junio de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, resolvió:

   "…

   PRIMERO: Acoger la solicitud contenida en la Resolución No. ACP-FIO-RM-25-I-FG-5273-02 del 30 de mayo de 2025.

   SEGUNDO: Iniciar el proceso de inhabilitación en contra de la empresa BAÑOMOVIL, S. A., inscrita al folio No. 756102 y Documento Redi 2598928, RUC: 2598928-1-833551 DV-35 y el señor JHONNY JAVIER CEDEÑO ARGUINZONES con cédula No. E-8-129795, por la comisión de actos que indican falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad.
   …".

2. **BAÑOMOVIL, S. A. y JHONNY JAVIER CEDEÑO ARGUINZONES** contarán con un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al mismo al Jefe de la Oficina de Contrataciones, mediante envío al correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com o entrega en el Edificio 710, Balboa, República de Panamá;
3. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
4. A partir de la fecha de publicación del presente edicto, el expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por las personas antes mencionadas, a través de correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com;
5. Emitida la decisión final de inhabilitación, las personas antes mencionadas quedarán excluidas de cualquier contratación con la ACP y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad del Canal de Panamá y el inhabilitado, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución;

6. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 16 al 20 de junio de 2025);
7. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186, 187 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.

Sarinder Singh
Jefe de la Oficina de Contrataciones